



Resolución Directoral

Lima, 19 abril del 2024

VISTO:

Con la Nota Informativa N° 000121-2024-OGC/HSR emitida por la Oficina de Gestión Calidad, con fecha 16 de abril del 2024, y la Nota Informativa N° 000034-2024-SNEONATOLOGIA/HSR emitida por el Servicio de Neonatología con fecha 15 de abril del 2024, e Informe N°000141-2024-OAJ/HSR, de fecha 18 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias, el cual contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnico vigentes. Asimismo, brinda información válida a todas las instancias, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servidores hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01 Norma Técnica de Vigilancia Epidemiología de las Infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las infracciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional, teniendo como objetivo general o proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionados para orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución daños;

Que, mediante el artículo VI de la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su primer párrafo establece que " Es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea



la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de Servicio de Neonatología, para la implementación de una iniciativa de Mejora para la Reducción de Infecciones del Torrente Sanguíneo Asociado a Catéter Central (ITSACC) en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) del Hospital Santa Rosa. Con la Conformación del Equipo de Mejora para la Reducción de Infecciones del Torrente Sanguíneo Asociado a Catéter Central (ITSACC) en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN);

Que, mediante Nota Informativa N° 000121-2024-OGC/HSR la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 16 de abril del 2024 solicita conformación del Equipo de Mejora para la Reducción de Infecciones del Torrente Sanguíneo Asociado a Catéter Central (ITSACC) en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 027-2019-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

Con el visto de la Dirección Adjunta; la Oficina Ejecutiva de Administración; la Oficina de Gestión de Calidad, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONFORMAR** el “ Equipo de trabajo de Mejora para la Reducción de Infecciones del Torrente Sanguíneo Asociado a Catéter Central (ITSACC) en el servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa”, quedando conformado como se detalla a continuación:

LIDERES DEL EQUIPO:	
✓	M.C. Julio César Sánchez Tonohuye Medico Jefe del Servicio de Neonatología
✓	Lic. Ana Torres Andrade Jefe de Enfermeras del Servicio de Neonatología.
INTEGRANTES DEL EQUIPO:	
✓	M.C Dery Centeno Marmanillo Servicio de Neonatología
✓	M.C José Ancajima Briceño Servicio de Neonatología
✓	Lic. Lizet Patricia Ventocilla Jara Servicio de Neonatología
✓	Lic. Elvira Mamani Sánchez Oficina de Epidemiología
✓	M.C. Paulo César Salas Bravo Médico Responsable del Área de Microbiología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
✓	M.C Raquel Cecilia Cancino Bazán Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

ARTICULO 2.- DISPONER que los Jefes de Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, presten las facilidades al Comité conformado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.





Resolución Directoral

Lima, 19 abril del 2024



ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** a la oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/FACM/gzv.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina de Administración de Recursos Humanos
- Oficina de Gestión de Calidad
- Oficina de Estadística e informática
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo

